

la asignación de la cuota con que ha de contribuir al Estado, al nivel de otras profesiones del orden civil. Nunca podrá un Médico, excepciones rarísimas, obtener tantos rendimientos como otros profesores, á cuyo servicio cabe tener pasantes, dependientes, delineantes, etc., cual sucede á los abogados, farmacéuticos, arquitectos, etc. Al Médico no puede sustituirle nadie; ha de trabajar él sólo, y él sólo ha de ganarlo. Si enferma, si sale fuera, si por cualquier circunstancia de la vida se ve privado de trabajar, desde aquel momento cesará la recompensa. Es injusto, por consiguiente, que pague la cuota hasta ahora asignada, máxime cuando tanto han disminuído los rendimientos á medida que ha aumentado el número: debe concedérsenos una rebaja para el desgraciado caso de que fracasara el novísimo sistema de pasantes.

19. El Colegio de Médicos de Madrid amparará toda reclamación justa que venga de sus compañeros de fuera, principalmente de los que ejercen la profesión en los pueblos rurales, procurando que cobren sus haberes y defendiéndolos de las agresiones de los caciques, que son la causa de que tengan que abandonar dichos pueblos y refugiarse en las capitales, con lo que se acumula sobrado personal en éstas y da origen á los conflictos que lamentamos.

20. En el caso de que el Colegio llegase á reunir fondos suficientes, convendría nombrar un abogado y procurador que le defendiese y representase en los varios asuntos judiciales ó de otra índole que ocurriese promover. También le sería conveniente tener á su disposición algunos agentes de policía encargados de hacer las investigaciones que se les encomendase y fueran conducentes al objeto que se persigue.

Todo sin perjuicio de que los Subdelegados de Medicina y aun de Farmacia coadyuvasen en la esfera de sus atribuciones á la acción común que á nuestros intereses le es dado ejercitar.

NOTA

Después de terminado nuestro trabajo se ha dictado la Real orden de 10 del corriente, encaminada á reprimir los desmanes cometidos por el malhadado intrusismo. Sinceras felicitaciones merece el señor Ministro de la Gobernación por su celo y por el deseo que muestra en atajar un mal que causa tales estragos. Pero ya hemos visto que por desgracia es punto menos que imposible llegar á ningún resultado práctico en tanto que nuestra legislación penal considere como *leve falta* el hecho de ejercer cualquiera de las profesiones que requieren título. Interponga el señor Ministro su legítima influencia para con los Poderes públicos, ayúdenos en esta difícil empresa de llevar á los Códigos las necesarias reformas, y entonces sí que sería de verdadera eficacia su citada Real orden: mientras esto no suceda, la considera-